



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5399/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01307-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Marina de Guerra del Perú, a través del Escuadrón Aeronaval N° 31, tiene como objetivo principal la instrucción básica e intermedia en la formación de pilotos navales, quienes posteriormente formaran parte de las dotaciones aéreas de los diferentes escuadrones aeronavales; por lo que, a fin de brindar instrucción y formación a los pilotos navales, la Fuerza de Aviación Naval, a través de los organismos competentes, efectuó un proceso de compra de un avión de segundo uso, modelo T34C-1;

Que, mediante Contrato DIRECOMAR N° 001-2023 MGP/DIRECOMAR, suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros S.A., se realizó la “Contratación Corporativa de Seguros de Aviación para la Marina de Guerra del Perú”;

Que, el 5 de octubre de 2022, durante las operaciones aéreas, se produjo un aterrizaje brusco por la retracción del tren de nariz, ocasionando la deflexión de las palas de la hélice, daños estructurales y la parada súbita del motor de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517, por lo cual se activa la Póliza de Seguro de Aviación Nro. 3201 – 500758 de la empresa aseguradora Rímac Seguros y Reaseguros S.A., conforme el Contrato DIRECOMAR N° 001-2023 MGP/DIRECOMAR; por lo tanto, se genera la Orden de Servicio N° 001 del 5 de abril de 2023, entre la Marina de Guerra del Perú y la empresa “RELIABLE JET MAINTENANCE”, para efectuar el “SERVICIO DE REPARACIÓN U OVERHAUL A LA AERONAVE T34C-1 Y SISTEMAS POR ATERRIZAJE BRUSCO”;

Que, con Carta N° 127-2023, la empresa Reliable Jet Maintenance LLC informa al Escuadrón Aeronaval N° 31 de la Marina de Guerra del Perú que, en cumplimiento a la Cláusula Tercera de la citada Orden de Servicio, solicita que dos (2) especialistas de la Fuerza de Aviación Naval estén presentes en las pruebas (testing) de los componentes mayores, de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517, en la estación reparadora de la mencionada empresa Reliable Jet Maintenance LLC, ubicada en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América, del 21 al 23 de agosto de 2023; asimismo, precisa que todos

los gastos de transporte, alimentación y hospedaje que conlleve la vista del personal designado serán asumidos por la citada compañía, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera de la Orden de Servicio N° 001;

Que, con Informe Legal N° 086-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del T3. Moa. Daniel Enrique CABRERA NAVARRO (titular), del T3. Moa. José Fernando SANGAMA ROJAS (titular), del TTE. 1° ING. Nathan Lawiss GOYCOCHEA SILVA (suplente), y del OM1. Moa. Juan Carlos MAGALLANES VALQUI (suplente), para que estén presentes en las pruebas (testing) de los componentes mayores, de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517, en la estación reparadora, de la empresa Reliable Jet Maintenance LLC., ubicada en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América, en la fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal naval designado, en comisión de servicio, en calidad de titulares y suplentes, para que estén presentes en las pruebas (testing) de los componentes mayores, de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517; por cuanto, permitirá verificar y facilitar la rectificación por parte de la empresa reparadora de cualquier observación que se evidencie durante las pruebas del motor de la aeronave, asegurando su buen funcionamiento en las operaciones aéreas durante la instrucción básica e intermedia de los pilotos navales; asimismo, señala que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 5399/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval designado, en calidad de titulares y suplentes, para que estén presentes en las pruebas (testing) de los componentes mayores, de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517, en la estación reparadora, de la empresa Reliable Jet Maintenance LLC, ubicada en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América, del 21 al 23 de agosto de 2023; así como, autorizar su salida del país el 20 de agosto y su retorno el 24 de agosto de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 01307-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar la comisión de servicio del T3. Moa. Daniel Enrique CABRERA NAVARRO (titular), del T3. Moa. José Fernando SANGAMA ROJAS (titular), así como del TTE. 1° ING. Nathan Lawiss GOYCOCHEA SILVA (suplente) y del OM1. Moa. Juan Carlos MAGALLANES VALQUI (suplente), para que estén presentes en las pruebas (testing) de los componentes mayores,

de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517, en la estación reparadora, de la empresa Reliable Jet Maintenance LLC, ubicada en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que estén presentes en las pruebas (testing) de los componentes mayores de la aeronave T34C-1, Naval ABI-517, en la estación reparadora de la empresa Reliable Jet Maintenance LLC, ubicada en el Estado de Ohio, Estados Unidos de América, del 21 al 23 de agosto de 2023; así como, autorizar su salida del país el 20 de agosto y su retorno el 24 de agosto de 2023:

PERSONAL TITULAR RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

N°	GRADO	ESP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI
1	T3.	Moa.	CABRERA NAVARRO Daniel Enrique	00077409	43452051
2	T3.	Moa.	SANGAMA ROJAS José Fernando	00092423	41702529

PERSONAL SUPLENTE RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN

N°	GRADO	ESP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DNI
1	TTE. 1°	ING.	GOYCOCHEA SILVA Nathan Lawiss	01192590	45850553
2	OM1.	Moa.	MAGALLANES VALQUI Juan Carlos	01109005	45847347

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal comisionado.

Artículo 4.- El personal militar comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa